



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

17 de abril de 2024

RADICADO : 20001-31-10-002-**2018-00472**-00
PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA.
DEMANDANTES : LEILA JOSEFA LUQUE GARCÍA Y ALVARO LUQUE GARCÍA.
DEMANDADA : YASMIN ESTHER SERRANO PINEDA.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial previo al mismo, suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, se le requiere a la litigante aportar con destino a este Despacho Judicial, en el término de quince (15) días hábiles, las escrituras públicas referenciadas en las notas marginales de los registros civiles de nacimiento de los señores LEILA JOSEFA LUQUE GARCÍA Y ALVARO LUQUE GARCÍA con indicativo serial No. 59827829 y 59739238, respectivamente, donde figura la corrección de apellidos y/o nombre del inscrito, así como la corrección datos de padre o madre, a fin de no dejar lugar a elucubraciones respecto a la vocación hereditaria de los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA LINA DUARTES ROMERO
JUEZ.

Firmado Por:
Maria Lina Duarte Romero

Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87dd61cc21c51f5fb2bc2a1f091c4bd25689dc4ff1b4ebc8e2b2fd41c5d1cf02**

Documento generado en 17/04/2024 06:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>